

Ordenanza N° 9

VISTO:

La Ordenanza N° 8 por la cual se crea el Instituto de Arqueología;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer distintas categorías de miembros integrantes de dicho Instituto y establecer el procedimiento de designación de los mismos;

POR LO TANTO:

El Sr. Vice Decano en funciones de Decano Dr. Néstor Tomás Auza, contando con el acuerdo del Consejo Directivo de la Facultad;

R E S U E L V E :

Art.1º.- El Instituto de Arqueología estará integrado por cuatro categorías de miembros BENEFACTORES, CORRESPONDIENTES, ASOCIADOS y ADSCRIPTOS.

Art.2º.- El Decano, con acuerdo del R.P.Rector y a propuesta del Director, otorgará títulos de MIEMBROS BENEFACTORES a entidades o personas que hayan contribuido con donaciones importantes al progreso del Instituto.

Art.3º.- El Decano, a propuesta del Director, otorgará títulos de MIEMBROS CORRESPONDIENTES a especialistas en Arqueología o materias afines que, residiendo en el interior del país o en el extranjero, colaboren en las tareas científicas del Instituto.

Art.4º.- El Decano, a propuesta del Director, otorgará títulos de MIEMBROS ASOCIADOS a especialistas en Arqueología o materias afines que, residiendo en la Capital Federal o alrededores, participen activamente en las tareas científicas del Instituto.

Art.5º.- El Director designará MIEMBROS ADSCRIPTOS a las personas que colaboren activamente en las tareas del Instituto. Dichas designaciones serán comunicadas al Decano y se renovarán anualmente.

Art.6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Es copia.-